

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Sumario Restitución
Demandante	Arrendamientos Su Vivienda S.A.S.
Demandado	Lina María Quiceno Vélez
Radicado	05001 40 03 028 2019 01369 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud

Se allega al expediente solicitudes presentadas por la demandada, vía correo electrónico los días 23 y 27 de octubre de 2020, en razón de las mismas y dado que en el momento se encuentra en cierta forma restringido el ingreso al Edificio José Félix de Restrepo, donde normalmente desempeña labores el Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se ordenara remitir el expediente digital del presente asunto, en donde se encuentran todas las actuaciones que se han surtido dentro del mismo, para lo cual se remitirá el link al correo electrónico valvmorgles@gmail.com, para que de esta manera pueda tener acceso al expediente.

Lo anterior se llevará a cabo una vez se encuentre notificada la presente providencia.

De otro lado, se incorpora la solicitud presentada vía e-mail, por la apoderada judicial de la parte demandante el 09 de noviembre de 2020, peticionando la entrega del Despacho comisorio para la diligencia de restitución, a lo cual el Juzgado indica que el Despacho Comisorio, se encuentra a disposición de la parte demandante desde el 10 de marzo de 2020, a la espera de su retiro, pero dado a las situaciones de anormalidad señaladas en el párrafo primero del presente auto, se ordenará remitir tal documento a la demandante a través de su apoderada judicial al correo electrónico de ésta, esto es, amunoz@juridicaintegral.co, para que de esta manera pueda proceder con su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51a457012d5f3679de687d3f3745df4ef570133ef67ed378d148dd4f869fad0c

Documento generado en 11/02/2021 08:54:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>